

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA  
INSPECTORIA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

Al ciudadano: **HERNANDEZ PRADO ANGEL LUIS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **27.719.283**, de profesión Funcionario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el rango de **OFICIAL**, que ante esta Inspectoría de Control para la Actuación Policial cursa el Expediente Administrativo signado con el N° **ID-MOCPNB-0026-25**, iniciado en fecha veinticinco (25) Marzo del 2025, contenido del **PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN**, establecido en el Capítulo IX, artículo 107°, por la presunta comisión de una falta grave prevista en el artículo 102° numeral 07, de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Del Estatuto de La Función Policial, dado de la investigación adelantada por este órgano de control interno, solicitó la comparecencia del funcionario investigado, a fin de ser formalmente **NOTIFICADO DE REANUDACION DEL PROCESO DISCIPLINARIO**, que se le señalan y garantizar sus derechos procesales y de defensa, según lo establecido en el artículo 49° y artículo 15°, numeral 09, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 41° del Reglamento del Estatuto de la Función Policial, sobre el régimen disciplinario; Por lo cual y virtud de los hechos, se puede evidenciar en autos, que estando a derecho el Utsupra investigado, fue impracticable la notificación personal. Por tal motivo **SE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE UN CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE REANUDACION DEL PROCESO DISCIPLINARIO**, en un diario de mayor circulación de la entidad territorial. A tal efecto se le participa que una vez conste en el expediente la publicación del presente cartel, comenzará a transcurrir el lapso de cinco (05) hábiles al término del cual, **SE TENDRÁ POR NOTIFICADO DE LA REANUDACION DEL PROCESO DISCIPLINARIO** en su contra; por lo cual, dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su notificación, deberá comparecer por sí o por medio de su representante legal, por ante la Inspectoría de Control para la Actuación Policial del estado Monagas, a ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, defensa, examinar las diligencias practicadas e impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello; de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y lo previsto en los artículos 41°, 74° y 75° del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de Función Policial sobre el Régimen Disciplinario. Publíquese el presente Cartel en un diario de mayor circulación, en la ciudad de Maturín estado Monagas. Es garantía de justicia procesal en Maturín, estado Monagas a la fecha de su publicación.

**Dr. CALDERON CHIRINOS CARLOS ALBERTO**  
**COMISARIO MAYOR (SEBIN)**  
**Inspector para el Control de la Actuación Policial**

Providencia administrativa N°0010 de fecha 20/01/2026 emanado por el  
Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana  
*¡Chávez Vive... La Patria Sigue!*  
*¡Independencia Y Patria Socialista... Viviremos Y Venceremos!*

